



Hoja informativa

sobre la solicitud de admisión a
un curso de integración
según Art. 44, párr. 4 de la Ley de Permanencia (AufenthG)

Distinguida señora, distinguido señor:

Como extranjera/-o con residencia legal y establecimiento permanente en el territorio federal o ciudadana/-o de un estado miembro de la Unión Europea, según el Art. 44, párr. 4 de la Ley de Permanencia (AufenthG) tiene usted la posibilidad de ser admitida/-o por la Oficina Federal a un curso de integración (curso de idioma y de orientación), a condición de que usted no tenga o haya perdido el derecho a una asistencia legal a tal curso según el Art. 44, párr. 1 de la Ley de Permanencia (AufenthG).

Envíe la solicitud debidamente cumplimentada y por escrito en un sobre suficientemente franqueado a su dependencia de la Oficina Federal.

El curso de idioma está destinado a transmitirle unos conocimientos suficientes de la lengua alemana. Por conocimientos suficientes entendemos que usted, a nivel del idioma, esté en condiciones de entenderse por sí misma/-o en la vida cotidiana en su entorno alemán, incluidos los contactos habituales con las autoridades, y que tenga además la habilidad de mantener una conversación que corresponda a su edad y a su nivel de educación y de expresarse por escrito.

Además de conocimientos cotidianos, el curso de orientación está destinado a transmitirle nociones del ordenamiento jurídico, de la cultura y de la historia de Alemania.

Al final del curso de integración se realizará un examen final y la entidad organizadora del curso le extenderá un certificado sobre el resultado.

Para los ciudadanos procedentes de los países fuera de la Unión Europea, los conocimientos suficientes de la lengua alemana y las nociones de ordenamiento jurídico, del orden social y de las condiciones de vida en el país son, entre otros, los requisitos imprescindibles para obtener un título de residencia por tiempo indefinido (permiso de establecimiento de carácter permanente según el Art. 9 de la Ley de Permanencia (AufenthG)). En caso de asistencia al curso de integración con resultado positivo, usted cumple esta parte de los requisitos para la obtención de un permiso de establecimiento permanente sin necesidad de aportar más pruebas al respecto.

En caso de asistencia al curso con resultado positivo, el plazo mínimo para su naturalización se reduce además de ocho a siete años.

En caso de admisión al curso de integración, usted recibirá una confirmación de su derecho a asistencia, acompañada de una lista de las entidades que imparten los cursos de integración en su región.

Cuide de inscribirse a tiempo para un curso organizado por una de las entidades indicadas, de manera que pueda iniciar el curso de integración dentro del plazo especificado en la confirmación. Cuando se inscriba deberá presentar a la entidad organizadora la confirmación que demuestra su admisión al curso de integración.

Por la participación en el curso de integración (curso de idioma de hasta 600 horas y curso de orientación de 30 horas), usted o la persona que sea responsable de su manutención le debe abonar una cuota equivalente a 1,00 Euro por cada hora de clase a la entidad organizadora del curso.

Esta contribución propia quedará suprimida en caso de que usted perciba prestaciones según el Segundo Tomo del Código Social (subsido de desempleo II) o ayuda a los gastos de manutención según el Duodécimo Tomo del Código Social (subsido social).

La persona con derecho a asistencia que esté exenta del pago de la contribución propia se compromete a informar inmediatamente a la Oficina Federal en cuanto ya no se le concedan dichas prestaciones.

La exención del pago de la contribución propia la debe solicitar por escrito a la Oficina Federal, demostrando los motivos de la exención (copia del certificado actual).

Usted puede presentar dicha solicitud simultáneamente a la solicitud de admisión al curso de integración.

Pero, en lo posible, usted debería presentar su solicitud a más tardar en el momento en que se inscriba para el curso. La entidad que imparte el curso le pondrá los correspondientes formularios de solicitud a su disposición.

Además, usted misma/-o debe correr con los gastos por la participación en el examen final. Sin embargo tiene la posibilidad de solicitar la exención del pago de estos gastos por escrito a la Oficina Federal. La entidad que imparte el curso le pondrá los formularios correspondientes a su disposición.